

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de julio de 1993.-

VISTO la presentación efectuada por el Consejero Superior No Docente, señor Roberto FORNARI en el sentido de otorgar "Especial Preparación" al Personal No Docente de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 de la Ordenanza N° 609 establece que el Consejo Superior Universitario y los Consejos Académicos instrumentarán la "Especial Preparación" para el Personal No Docente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

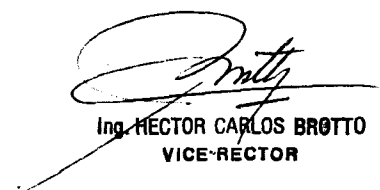
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer que el Consejo Superior Universitario y los Consejos Académicos podrán otorgar la "Especial Preparación" al Personal No Docente de la Universidad Tecnológica Nacional a efectos de los concursos de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ordenanza N° 609.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 506/93.

Ing
A77


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO